

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 18 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.418, año 2015, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 83/84) luce agregado el Informe N° 015/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables, la Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta el 10/12/15); Intendente actual: Sra. Claudia LOYOLA (a partir del 11/12/15), y Ex Tesorera: Sra. Ethel LUCERO (hasta el 31/12/15).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 18.612.333,21) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 761.222,71), dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales”.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES